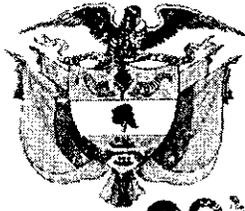


CON SENTENCIA



CON SENTENCIA

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO SINGULAR CAUTELARES

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL
MANHATTAN P.H.

DEMANDADO(S): LUIS ESDUARDO MENDEZ
MENDEZ

APODERADO: RAFAEL SAGNOME
AGUILERA

CON SENTENCIA

110014003063200700095500

CON SENTENCIA

CUADERNO 2

Abogada

Calle 13 No. 6-21 Oficina 406 - Teléfono: 282 4036 Bogota D.C.

DOCTOR(A)
JUEZ SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H.
DEMANDADO: LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ
RADICADO No.: 2007-0955

MEDIDAS CAUTELARES

SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, obrando en mi condición de apoderada de la copropiedad Centro Comercial Manhattan P.H., parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su Señoría se sirva decretar el EMBARGO DE LOS REMANENTES del bien que denuncio a continuación bajo la gravedad de juramento como de propiedad del señor LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ:

El embargo de remanentes del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., distinguido como la Carrera 38 No. 10-60 Local 131, el cual se encuentra registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del circuito de Bogotá D.C.-zona centro, con Matricula Inmobiliaria No. 50 C - 1357287

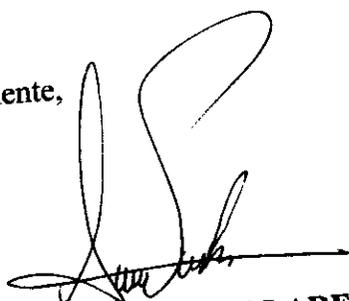
Sírvase librar el correspondiente oficio al señor registrador de la Oficina de Instrumentos públicos (Zona centro) de esta Ciudad, de conformidad a lo establecido en el art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

Me reservo la facultad de denunciar nuevos bienes de propiedad del demandado.

Estoy pronta a prestar la caución que se me señale.

Del(a) Honorable Juez,

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA VILLAREAL RUIZ
C. C. N°. 52.125.540 de Bogotá
T. P. N°. 109.462 del C. S. de la Judicatura

RECIBIDO DE LA SECRETARIA Y PASA AL DESPACHO

NOY

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

23 NOV. 2009

[Handwritten signature] 187

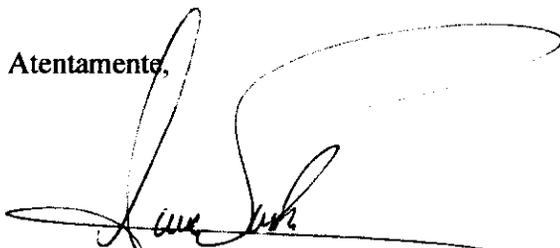
DOCTOR(A)
JUEZ SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
DEL CIRCULO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H.
DEMANDADO: LUIS HERNANDO MENDEZ MENDEZ
RADICADADO No. 2007-0955

SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y obrando como apoderada de la Copropiedad CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H. en el proceso de referencia. Respetuosamente me permito aportar POLIZA DE SEGURO JUDICIAL (Caución), No. 696115 expedida por Seguros del Estado S.A., dando cumplimiento a lo ordenado en Auto y en la forma indicada por su Despacho.

Téngase en cuenta lo anterior para los fines y trámites legales pertinentes.

Atentamente,



SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
C.C. NO. 52.125.540 de Bogotá
T.P. No. 109462 del H. C.S.de la Judicatura

15 ABR 2010

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Faint handwritten text]

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres de mayo de Dos Mil Diez.

RAD. No. 2007 0955

Téngase en cuenta la póliza presentada.

Aclárese la solicitud de medidas cautelares, en el sentido de indicar por parte del memorialista, a que hace referencia al solicitar *el embargo de remanentes del inmueble*.

NOTIFÍQUESE,


LUIS ANGEL TORO RUIZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
N° _____ Hoy _____

LAO

CARMENZA DIAZ
Secretaria

05 MAY 2010

6

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

Señor (a)

JUEZ SESENTA TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

NATURALEZA: EJECUTIVO

DTE: CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H

DDO: LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ

RAD: 2007-00955.

Actuando en calidad de apoderado del **CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H**, a su despacho me permito solicita se sirva decretar el embargo y su posterior secuestro del siguiente bien inmueble, de propiedad y posesión de la demandada:

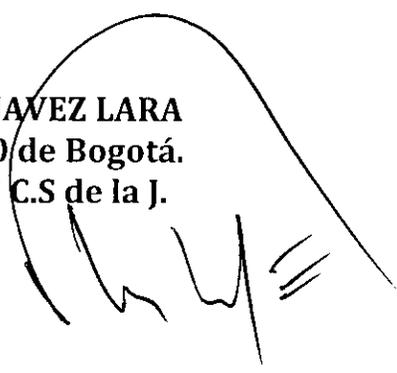
- ✦ Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1357287- Local 131.

Manifestación que hago bajo la gravedad del juramento

Anexo certificado de tradición.

Del Señor (a) Juez, Atentamente,

PARMENIO CHAVEZ LARA
C.C 19'245.030 de Bogotá.
T.P. No 84.457 C.S de la J.



CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. TELS: 2436659-2828509. CEL300-2126274.

E-MAIL: pchavezabogado@yahoo.es

BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1597 9319 7796 6863

Nro Matricula: 50C-1357287

Impreso el 17 de Septiembre de 2014 a las 02:43:53 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 3737 DEL: 3/8/1995 NOTARIA TRECE DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 4.100.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL EL PORTAL DE SANANDRESITO LTDA.

A: MENDEZ MENDEZ LUIS EDUARDO CC# 2878648 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/12/1998 Radicación 1998-112109

DOC: ESCRITURA 4836 DEL: 26/11/1998 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ADOPTAR EL REGIMEN DE LA LEY 16 DE 1985

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL MANHATTAN - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/7/1999 Radicación 1999-55480

DOC: OFICIO 1302 DEL: 26/7/1999 JUZG. 50 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE MADERAS LIMITADA

A: MENDEZ M. LUIS EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 19/3/2003 Radicación 2003-25712

DOC: OFICIO 3003 DEL: 20/11/2002 JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE MADERAS LTDA CODEMA

A: MENDEZ LUIS EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 19/3/2003 Radicación 2003-25712

DOC: OFICIO 3003 DEL: 20/11/2002 JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REMANENTE A DISPOSICION DEL PROCESO EJECUTIVO QUE CURSA EN EL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BGTA, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 1079 DE 06-04-2000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABN AMRO BANK COLOMBIA S.A.

A: MENDEZ LUIS EDUARDO X

A: PLAZAS MUÑOZ MIGUEL ANTONIO

12 cc - 1 1999-270302

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 1/7/2009 Radicación 2009-64171

DOC: OFICIO 43714 DEL: 24/6/2009 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

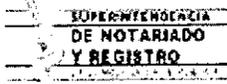
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 12/1/2010 Radicación 2010-2323

DOC: OFICIO EE-269 DEL: 29/12/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1597 9319 7796 6863

Nro Matrícula: 50C-1357287

Impreso el 17 de Septiembre de 2014 a las 02:43:53 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. FONDATT-

A: CARDENAS PAMPLONA JORGE ENRIQUE CC# 79324514 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/8/2011 Radicación 2011-79040

DOC: RESOLUCION 181313 DEL: 23/8/2011 SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - "DESEMBARGO COACTIVO ORDENADO POR OFICIO EE-269 DE 29-12-2009"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 28/9/2011 Radicación 2011-91969

DOC: OFICIO 81420 DEL: 15/9/2011 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - "POR RESOLUCION DE DESEMBARGO NO.186099 ORDENADO POR OFICIO EE-239 DE 29-12-2009.."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SUBDIRECCION DE JURISDICCION DE COBRO COACTIVO

A: CARDENAS PAMPLONA JORGE ENRIQUE CC# 79324514

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 9/5/2014 Radicación 2014-40746

DOC: RESOLUCION 1670 DEL: 5/12/2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13/5/2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

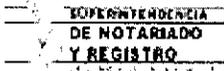
USUARIO: 1486 impreso por: 1486

TURNO: 2014-586226 FECHA: 17/9/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 1597 9319 7796 6863

Nro Matrícula: 50C-1357287

Impreso el 17 de Septiembre de 2014 a las 02:43:53 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES

JUZGADO SESENTA Y TRES
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



RECIBIDO EN LA SECRETARIA Y PASA AL DEPACHO

07 OCT. 2014

→ SOLICITUD MEDICA

y

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Quince (15) de Octubre de Dos Mil Catorce (2014)

Ref: 2007 – 955

De conformidad con el escrito que antecede, al tenor a lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado RESUELVE:

1º) DECRETAR el embargo del inmueble distinguido con la matrícula No. **50C-1357287** ubicado en Bogotá, denunciado como de propiedad del demandado.

Oficiese como corresponde a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente para que inscriba la medida cautelar aquí dictada.

Cumplido lo anterior, se decidirá sobre el secuestro del inmueble.

Notifíquese,

~~_____~~
SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Bogotá, D.C.	16 ENE. 2015
Notificado por anotación en ESTADO No.	001
La Secretaria,	
MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR	

Lagc



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 piso 14
TELEFAX 3410590

10

Bogotá D. C. , febrero 26 de 2015
Oficio No. 395

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-955 DE CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H. contra LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ C.C.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha 15 de Octubre del año dos mil Catorce (2014) proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 5C-1357287 denunciado como propiedad del demandado **LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ C.C.**

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el Art. 681 num.1 C.P.C.

Atentamente,

MARÍA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria

ACORDADO: MONJE 6/2015
T.P. 84-1117

12
PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

OF. EJ. CIU. MUN. RADICAR2

Señor (a)
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

1400025 15:41-249021

NATURALEZA: EJECUTIVO
DTE: CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H
DDO: LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ
RAD: 2007-00955.
JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
JUZGADO QUE EMITIO SENTENCIA: JUEZ OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL

Actuando en calidad de apoderado de la demandante dentro del proceso referido, a su honorable despacho me permito solicitar se sirva ordenar el secuestro del bien inmueble embargado, del cual obra folio de matrícula inmobiliaria en el plenario.

Del Señor (a) Juez con respeto y consideración.

PARMENIO CHAVEZ LARA
C. C. No. 19.245.030 de Bogotá.
T. P. No. 84.457 del C.S. de la Judicatura

CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. TELS: 2436659-2828509. CEL300-2126274.
E-MAIL: pchavezabogado@yahoo.es
BOGOTA D.C.

República de Colombia
Departamento del Poder Judicial
Tribunal de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 23/01/2010

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) [Signature] (2)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



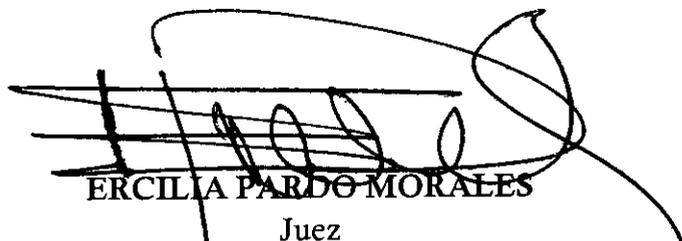
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Bogotá, D. C., _____

Proceso No. 063 2007 00955

Conforme a la solicitud que antecede, este Despacho requiere al extremo ejecutante para que allegue certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula No. 50C-13557 donde se evidencie el embargo decretado por el Juzgado 63 Civil Municipal de esta ciudad.

Notifíquese,



ERCILIA PARDO MORALES
 Juez

(Segunda determinación de das, obrante en el legajo de medidas cautelares)

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. _____ hoy _____. Fijado a las 8:00am



 Jairo Hernández Benavides Galvis
 Secretario



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **30 AGO. 2016**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., septiembre primero (01) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 008 2007 00955

Revisado el plenario se evidencia que la determinación militante a folio 13 del cuaderno cautelar carece de fecha y de igual manera no se diligencio el cuadro de des anotación por estado. Por consiguiente se **resuelve:**

Único: Notificar la providencia referida por medio de la inclusión en el estado Nro. 95 de Septiembre 2 de 2016

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 95 hoy septiembre 02 de 2016. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

ca

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

1 Folio
Forsado

Señor (a)
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

D. Chavez Lara
OF. EJEC. CIVIL MPBL.
20049 E-PPR-712 15644

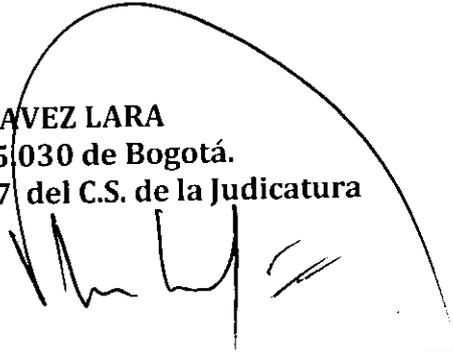
NATURALEZA: EJECUTIVO
DTE: CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H
DDO: LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ
RAD: 2007-00955.
JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA TRES (63) CIVIL MUNICIPAL +++
DE BOGOTA D.C.
JUZGADO QUE EMITIO SENTENCIA: JUEZ OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL

Actuando en calidad de apoderado de la demandante dentro del proceso referido, a su honorable despacho me permito solicitar se sirva decretar el embargo de los cánones de arrendamiento del Local comercial 131 identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1357287, celebrado entre el señor **LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ** y la Señora **María del Carmen Avendaño**, identificada con cedula de ciudadanía No. **41.435.818**.

Por lo anterior ruego a su señoría ordenar a la señora María del Carmen Avendaño, poder a disposición de su despacho dichos cánones de arrendamiento.

Del Señor (a) Juez con respeto y consideración.

PARMENIO CHAVEZ LARA
C. C. No. 19.245.030 de Bogotá.
T. P. No. 84.457 del C.S. de la Judicatura



CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. TELS: 2436659-2828509. CEL300-2126274.
E-MAIL: pchavezabogado@yahoo.es
BOGOTA D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor JUEZ

19 APR 2017

Observaciones: _____

Secretario(a): _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Expediente-063-2007-0955

Previo a resolver sobre la petición cautelar que eleva el extremo ejecutante¹, se requiere a aquella parte para que proceda a acreditar el embargo del inmueble decretado, para así determinar la necesidad de las nuevas medidas. Memórese que es deber del Juez el limitar aquellas a lo necesario, conforme lo ordenado en el artículo 599 (inc. 4º) del Código General del Proceso².

Notifíquese, (3)


ERCILLA PARDO MORALES
Juez

ygo

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 79 hoy 11 de mayo de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Amador Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 15 del cuaderno cautelar.

² Norma procesal que, se recuerda, es de orden público y, por consiguiente, de obligatorio acatamiento. Artículo 13 el Código General del Proceso.

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No. 16

FECHA: 6/2/02